



Qualis A1 - Direito CAPES

Presentación

Setiembre 2019

Presentamos la edición de setiembre de la Revista Direito e Práxis, el tercer número del año 2019 (vol. 10, no. 3, 2019, 27^a edición - set-nov). En este número, contamos con una sección general de artículos con contribuciones inéditas de autoras y autores nacionales e internacionales con trabajos en las áreas de estudios latinoamericanos, estudios de género y sexualidad, memoria y verdad, así como, análisis sobre la actual crisis política y constitucional en Brasil. Son doce trabajos inéditos resultado de iniciativas innovadoras de investigación y reflexión. .

Dando continuidad al año conmemorativo del décimo aniversario de Direito e Práxis, también presentamos un número monográfico organizado por Silvia Rodríguez Maeso (Centro de Estudios Sociales, Universidad de Coímbra) y César Augusto Baldi (Universidad de Brasilia), con el tema: “Repensar la legislación y políticas públicas desde el antirracismo en contextos europeos y latinoamericanos”. El número es el resultado de un constante diálogo académico y activista entre los editores invitados e investigadores en la materia. Las contribuciones aportan enfoques históricos, basados en el análisis social, sobre la manifestación del racismo en contextos de implementación de legislación y políticas públicas.

En la sección de traducciones, presentamos el trabajo de las profesoras Marta Rodríguez de Assis Machado (São Paulo), Rebecca J. Cook (Toronto, Canadá) titulado “Constitucionalización del aborto en Brasil: un análisis a partir del caso del embarazo anencefálico”. Por último, en la sección de reseñas, presentamos un trabajo sobre el tema del número monográfico, la reseña del libro *La nueva segregación: racismo y*



Rev. Direito Práx., Rio de Janeiro, Vol. 10, N. 03, 2019, p. 1601-1616.

Revista Direito, Silvia RodríguezMaeso e Cesar Augusto Baldi

DOI: 10.1590/2179-8966/2019/44398 | ISSN: 2179-8966.

encarcelamiento en masa de Michelle Alexander. Le recordamos que se pueden acceder a las políticas editoriales de las diferentes secciones de la Revista en nuestra página, y que las remisiones de artículos son permanentes y siempre bienvenidas. Agradecemos, como siempre, a las autoras y autores, evaluadoras y evaluadores, y colaboradoras y colaboradores por su confianza depositada en nuestra publicación.

¡Buena lectura!

Equipo de **Direito e Práxis**.



Repensar la legislación y las políticas públicas desde el antirracismo en contextos europeos y latinoamericanos

Silvia Rodríguez Maeso,

Centro de Estudios Sociales, Universidad de Coímbra, Coímbra, Portugal. Correo electrónico: srodrig@ces.uc.pt. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2607-5206>.

César Augusto Baldi,

Universidad de Brasilia, Brasilia, Distrito Federal, Brasil. Correo electrónico: cesaraugustobaldi@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7675-8227>.

No podemos vencer al prejuicio racial probando que está equivocado. La razón es porque el prejuicio racial es solo un síntoma de un hecho social materialista. (...) Las ideas articuladas del hombre blanco sobre su superioridad racial están profundamente arraigadas en el sistema social, y solo pueden corregirse cambiando el propio sistema (Cox, 1959 [1948], p. 462, nuestra traducción).

La experiencia *amefricana* posibilita, por ejemplo, que se piense en la violencia a partir de los impactos desproporcionales de los procesos de deshumanización en la zona del no ser, y no a partir de los procesos de desestabilización de la normalidad hegemónica enunciada y que mantiene la libertad como un atributo exclusivo de la *zona del ser* (Pires, 2018, p. 74, énfasis de la autora).

(...) la racialización no es un proceso abstracto aunque albergue una faceta simbólica. Muy al contrario, hablamos de una tecnología del genocidio, del epistemicidio y de la destrucción. (Garcés, 2017a)

Este número monográfico¹ nace de conversaciones entre lxs dos organizadorxs sobre el análisis del racismo como sistema de opresión que ha estructurado históricamente la formación de *América Ladina* (Cf. González, 1984, p. 236-237; González, 2018, p. 321- 334; Machado Dias, 1980; Bairros, 1998) y Europa. El lugar de la

¹ Este trabajo tiene el apoyo financiero de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FCT / MEC) a través de fondos nacionales y está cofinanciado por el FEDER a través del Programa Operacional Competitividad e Innovación COMPETE 2020 en el ámbito del proyecto PTDC / IVC-SOC / 1209/2014 - POCI-01-0145-ERDF-016806 y del Fondo Social Europeo, a través del Programa



teoría decolonial y la teoría crítica sobre la raza y el racismo en la academia y, en particular, en los estudios socio-legales y en los análisis de las políticas de estado (Cf. Baldi, 2019; Maeso 2018), ha estado en el centro de nuestras preocupaciones y descontentos académico-políticos.

Un punto de partida fue un curso de formación avanzada organizado en Lisboa en abril de 2018, como parte del proyecto de investigación COMBAT – “Combatir el racismo en Portugal: un análisis de políticas públicas y legislación antidiscriminación” – coordinado por Silvia Maeso y desarrollado en el Centro de Estudios Sociales². El curso abordó la reproducción del racismo institucional, así como los obstáculos políticos para su lucha en el ámbito de las políticas públicas y de las iniciativas legales, partiendo de procesos específicos en el contexto europeo, y especialmente en el contexto portugués. Este debate se fue enriqueciendo con el diálogo con la producción de conocimiento en el contexto brasilero y latinoamericano más amplio en el ámbito de proyecto POLITICS – “La política del antirracismo en Europa y América Latina: producción de conocimiento, decisión política y luchas colectivas”.³

Por otro lado, en relación al segundo organizador, también por la participación – y la incomodidad política, epistémica y teórico-práctica – en los consejos de defensa de derechos LGBT, el comité de la diversidad religiosa y el comité de prevención y combate a la tortura, en relación a la dificultad de incorporar, en las políticas públicas, discusiones sobre raza y género.

El número se gesta en un contexto político actual de *América* y Europa que muestra las entrañas coloniales y racistas-patriarcales de los sistemas considerados democráticos, del Estado de Derecho que los sustenta y legitima. Un contexto que también muestra la precariedad política de las (escasas) iniciativas antirracistas incorporadas por el Estado y los embates contra los movimientos de base que las sustentan de parte de la reacción del poder blanco. Es a partir de la reacción del miedo racial blanco ante la posibilidad y la realidad emancipadora del antirracismo y la

² El curso “(Re)pensar la legislación y las políticas públicas a través del (anti)racismo” tuvo lugar en la Fundación José Saramago en Lisboa. Más información sobre el programa del curso, disponible en: <https://ces.uc.pt/en/formacao-extensao/cursos-de-formacao/2018/re-pensar-a-legislacao-e-as-politicas-publicas>. Consultado el 15 de julio de 2019.

³ Este proyecto recibe financiamiento del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en el marco del Programa- Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020 (acuerdo de subvención nº ERC-2016-COG-725402). Más información disponible en: <https://politics.ces.uc.pt/> Consultado el 14 de julio de 2019.



descolonización, que los trabajos aquí presentados se concibieron (Azevedo, 2004; Queiroz, 2018). De esta manera, las contribuciones reunidas en este número proponen un enfoque crítico a la definición de ciertos conceptos y vocabularios (por ejemplo, racismo institucional, 'raza', racialización, discriminación, pacto social, segregación, resistencia y violencia) dentro de los debates políticos e históricos específicos para cada contexto geopolítico, y de las diversas iniciativas desarrolladas en el seno de organismos gubernamentales, instituciones educativas, jurídicas y legislativas, y de los movimientos de base y lucha antirracistas y feministas.

Los artículos proporcionan un acercamiento poco convencional a la relación entre raza, antirracismo, derecho y políticas públicas, y es posible que su título lleve a engaño o pueda crear expectativas no cumplidas entre lxs lectorxs. Tanto los trabajos que se centran en el análisis de una política pública o una medida legal concreta, como los que examinan una serie de discursos políticos y legales, no cuestionan su (in)efectividad, sino las relaciones de poder que se articulan y transmiten determinadas concepciones de raza y racismo, clase, sexualidad, género, mérito, libertad y humanidad, entre otras. Así, el análisis de la relación entre el poder y la producción de conocimiento, y la forma en que este influye en los debates y en el diseño de las políticas públicas y los órganos legislativos, es fundamental. La comprensión de los procesos históricos estructurantes de lo que consideramos comunidades políticas (nacionales) – por ejemplo, la esclavización racial, el genocidio o el acceso a la ciudadanía – también se vuelve central.

La apuesta epistemológica del presente número podría resumirse como un esfuerzo colectivo de repensar desde el antirracismo que exige la (re)creación de horizontes de interpretación, es decir, exige un ejercicio de imaginación política en contextos dominados por la violencia y la deshumanización. Si consideramos que la descolonialidad no puede limitarse a un enfoque teórico, metodología o corriente intelectual, sino que, en palabras del filósofo puertorriqueño Nelson Maldonado-Torres, se define como "un desafío directo al eje temporal, espacial y subjetivo del mundo moderno/colonial y sus instituciones, incluyendo la universidad y el estado" (2016, p. 4, nuestra traducción), entonces el análisis desde el antirracismo nos llama a desarrollar un ejercicio de imaginación política contracorriente. Es decir, un ejercicio que busca otro archivo intelectual, otra memoria de la lucha colectiva, que se nutra de esa



ancestralidad amputada, silenciada, producida como inexistente o irrelevante. No se trata de un ejercicio entendido como, digamos, un proceso de “recuperación”, más bien es un proceso de poner en primer plano las contranarrativas y desnaturalizar el poder del Estado y las maneras como opera colonialmente.

El replanteamiento del antirracismo requiere una rigurosidad conceptual e histórica atenta a la resistencia de este poder del Estado a la transformación política, y a la continua restauración del status quo. El restablecimiento continuo del *orden* depende de las alianzas en la reproducción del conocimiento sobre qué es el racismo y su lugar en las narrativas sobre la nación, la europeidad, la latinoamericanidad y esta democracia *eternamente en crisis*. Frente a la recurrencia y ubicuidad de las ideologías de la “democracia racial”, el “mestizaje” o la “multirracialidad”, de una supuesta “universalidad ciega a la distinción racial”, los trabajos presentados aquí exponen que el racismo es constitutivo del Estado de derecho y también del sistema democrático de gobierno, y hablan desde ese lugar.

El racismo no es disfuncional, no es una aberración, no es un error o una ceguera en la construcción del conocimiento y la implementación de políticas públicas. Como Stokely Carmichael [KwameTure] y Charles Hamilton dijeron en su libro *Black Power*, desde el contexto norteamericano marcado por el movimiento de derechos civiles, no estamos frente a un dilema de la democracia, ya que la liberación de la población negra no está en los intereses de los blancos que tienen el poder del Estado. Así, “el racismo institucional tiene otro nombre, colonialismo” (1969 [1967], p. 22). El racismo alimenta esa “normalidad hegemónica enunciada” a la que se refiere Thula Pires (2018, p. 74), produce las condiciones de posibilidad de una vida *humana* – el poder blanco – que son, simultáneamente, las condiciones de imposibilidad de vida para las poblaciones racializadas, es decir, produce la zona de no ser en el sentido dado por Fanon. La racialización es una tecnología gubernamental (Cf. Hesse, 2007; Garcés, 2017a) y, desde esta conceptualización, “el racismo es la práctica institucional, la representación y la teoría de la racialización gubernamental” (Hesse, 2007, p. 657, nuestra traducción). En este sentido, “la ‘raza’ invoca la relación colonial históricamente establecida, “*européo*”/ “*no européo*” (Ibid., p. 661, énfasis del autor), una relación que el racismo gobierna, disciplina y vigila (Cf. Quijano, 2005).



Este enfoque conceptual se alimenta, por lo tanto, de un conocimiento producido desde los márgenes y a contracorriente del pensamiento eurocéntrico de matriz colonial, como el pensamiento negro radical y el pensamiento decolonial. Sin embargo, como señala el escritor y activista romaní Helios Garcés, a partir del contexto del Estado español, leer y citar a Fanon se ha vuelto “demasiado cómodo para los blancos de izquierda: está muerto. Deben enfrentarse el diálogo con sus herederos” (2017b). Esta también es una llamada de atención para la lógica predatoria de la academia y su *inclusión vaciadora* del pensamiento negro, indígena o romaní y de sus categorías analíticas, que trabajan más para la comodidad del pensamiento blanco hegemónico que para una descolonización real del conocimiento y sus consecuencias en la transformación de las relaciones de poder. En este sentido, asumiendo que “el racismo no se limita a la representatividad” (Almeida, 2019, p. 49), el abandono de las prácticas predatorias y cómodas del saber académico requiere un cuestionamiento constante del lugar que ocupamos lxs académicos blancxs en las instituciones de educación superior – y en otras instituciones centrales para la reproducción de la supremacía blanca –, y de las prácticas de inclusión de cuerpos racializados en los espacios de toma de decisiones (Cf. Bispo 2019). En diálogo con estas pautas de cuestionamiento teórico-analítico y político, podemos destacar tres aspectos que son transversales a los trabajos reunidos aquí:

(i) La negación del racismo sigue determinando el debate académico y político, ya que es constitutiva de las grandes narrativas sobre las comunidades políticas y los mitos de pertenencia nacional-ciudadana. Una negación que ya se articula desde la forma en que la raza se efectúa y (re)significa, es decir, “la raza sirve para naturalizar los grupos que identifica con su propio nombre” y, sobre todo, para naturalizar “el orden de la diferencia” (Goldberg, 1992, p. 559-560, nuestra traducción).

Las formas de negación resultan, como se evidencia en diversos trabajos de este número, de formas de conceptualizar y producir conocimiento sobre el racismo y, en particular, de formas de combatirlo. La legislación, las políticas públicas, muchos movimientos y conocimientos emancipatorios reproducen conceptualizaciones despolitizadas y eurocéntricas del racismo que lo reducen a prácticas discriminatorias o, como Clovis Moura se refirió en el contexto brasileiro, “aquello que por convención se llama eufemísticamente de *prejuicio de color*” (1987). [1981], p. 10, énfasis nuestro), o



los conocidos “problemas de integración nacional” que siguen negando la existencia de poblaciones racializadas condenadas a sentirse y pensarse, según W.E.B. Du Bois (1999 [1903]), como “un problema”, una vida negada por la blanquitud, la europeidad.

La negación del racismo pasa por muchas de las soluciones y caminos emancipatorios propuestos (desde el feminismo hasta los derechos humanos, pasando por la *inclusión* de las llamadas “clases populares” así como los derechos de los animales). Como advierte Sarah Ahmed, las *declaraciones de antirracismo* son a menudo vagas y banales: “(...) estar en contra de algo es, precisamente, no estar en una posición de trascendencia: estar contra algo es, después de todo, estar en una relación íntima con lo que se está en contra. Ser anti ‘esto’ o anti ‘aquello’ solo tiene sentido si ‘esto’ o ‘aquello’ existe” (2004, par. 47, nuestra traducción).

(ii) La violencia está en el fundamento del racismo, de la condición colonial. En los primeros minutos del documental dirigido por Ana Flauzina, *Além do espelho* (Flauzina, 2014), el periodista y activista negro Edson Cardoso reflexiona sobre la brutalidad policial contra la población negra en Brasil, y nos propone analizar y comprender la violencia y la muerte como resultado de la producción institucionalizada de políticos, medios de comunicación, publicidad, del silencio de las escuelas sobre la trayectoria histórica y la cultura de la población negra. Es decir, el disparo del policía que mata a hombres y mujeres negrxs no puede desconectarse de esta serie de conocimientos, imágenes, narrativas, que son producidas y transmitidas en múltiples lugares (el tribunal, la universidad, la prisión ...) y por diversos individuos (juecxs, legisladorxs, profesorxs, asistentes sociales, publicistas...). En palabras de Cardoso: “El soldado mata porque forma parte de una cultura que autoriza matar”. El número se centra en las diferentes facetas de la violencia de la blanquitud – desde las que aparecen como iniciativas o discursos benévolos hasta las más crueles –, y en las contranarrativas, modos y estrategias que, por precarias que parezcan, fundamentan la resistencia en un mundo antinegro, antigitano, antindígena.

(iii) La *mirada histórica* y contextualizada es central para el análisis de los diversos trabajos que buscan ofrecer una base interpretativa de lo que entendemos por racismo y antirracismo que no se pierda en la inmediatez de la polémica, del acontecimiento. Los artículos aportan reflexiones sobre las trayectorias en la producción de conocimiento en el trabajo académico y en los espacios institucionales de gobierno y



legislación. El análisis de estas trayectorias ayudan no tanto a diseñar “soluciones antirracistas” más efectivas, sino a hacernos otras preguntas y a problematizar algunas que damos por supuestas o consideramos autoevidentes.

El número todavía es un esfuerzo exploratorio y con limitaciones en varios frentes. Por un lado, la lectura de los artículos permite vislumbrar los contextos de *América Ladina*, de *Abya Yala*, y Europa; sin embargo, tenemos por delante la tarea de un análisis verdaderamente relacional que podría aportar una comprensión *transfronteriza* del racismo y del antirracismo que considere, también, las complejas conexiones entre raza, género, colonialidad y clase. Por otro lado, asumimos el desafío de una comprensión relacional del racismo que no colapse ni homogenice las experiencias históricas (Cf. Segato 2007) y las formas en que el poder blanco produce y opera desde la antinegitud, el antigitanismo y la antindigeneidad – las tres lógicas y materialidades del racismo presentes en este número.

En el contexto norteamericano, Jared Sexton ha advertido contra lo que considera una descentralización y censura del cuestionamiento desde la (anti)negritud, que simultáneamente coloca el sufrimiento negro disponible para la analogía. Según Sexton, estos enfoques terminan por rechazar “la admisión de las diferencias significativas en la posición estructural que surgen de las historias discrepantes entre la población negra y sus aliados, reales o potenciales” (Cf. Sexton, 2010, p. 47-48). ¿Es indeseable y despolitizante un enfoque relacional que considere, por ejemplo, como defiende Iyko Day, un análisis dialéctico entre la esclavización racial y el colonialismo de asentamiento [*settler colonialism*]? Siempre desde el contexto norteamericano, para Day, la indigeneidad – el contenido racial de su designación – está marcada por el “despojo de la tierra mediante la eliminación genocida” (Day, 2015, p. 114), y los cuerpos indígenas se han mantenido fuera y contrarios a la normatividad de lo que se considera trabajo, del proceso de proletarización, de la clase trabajadora, como la negritud.

El genocidio negro y el genocidio indígena son constitutivos del pasado y presente de *América Ladina*, pero con diferentes intensidades y configuraciones dentro de la administración de las poblaciones de los imperios coloniales europeos y de la formación de comunidades nacionales en repúblicas independientes (Cf. Hooker 2006).



En las palabras de João Vargas, el genocidio negro sigue siendo tabú, “un tabú que revela la fuerza ideológica del proyecto de integración imperial antinegro que define a las Américas”, pero que se revela por movimientos como *Reaja ou Será Morta/o* (Vargas, 2017. P. 103-104; Cf. Flores, 2019). Para Vargas, estos movimientos dicen la verdad desde la centralidad de las experiencias de la negritud, “un frente negro unido, un frente que reconoce la profundidad estructural de la antinegritud y la imposibilidad de asimilación en el imperio, siempre ha sido necesario para la supervivencia de las personas negras” (Ibíd., p. 104).

En el contexto europeo, la ontología racial de las antiguas metrópolis, sus satélites y cómplices, es difícil de pensar sin la centralidad de la antinegritud, la islamofobia – que en algunos contextos se expresa principalmente en una arabofobia – y el antigitanismo. En este contexto, la población romaní ha estado marcada históricamente por la esclavización y los proyectos genocidas, su racialización proviene de su construcción en oposición radical al cuerpo político nacional/soberano y la normatividad capitalista del “buen trabajador”. “El hombre gitano” y “la mujer gitana” son la antítesis de cualquier proyecto de emancipación, ya sea en el campo de las sexualidades disidentes, la clase obrera o las “naciones sin estado”, y cuya condición escapa a los nombramientos hegemónicos de “nativo”, “extranjero”, “colonizado”. Sin embargo, la historia y las experiencias de la población romaní han estado ausentes, en gran medida, de la teorización crítica de la raza y el racismo.

En el contexto ibérico, más concretamente, y considerando la colonialidad/modernidad, la tensa relación con el Islam – sus conocimientos y prácticas –, va más allá de la mera relación con la religión, impregnada aquí también por un racismo epistémico.

Por lo tanto, el debate sobre el análisis relacional y las analogías empíricas en los contextos de Europa y *América Latina* queda en abierto. El antirracismo solo tiene significado político como una lucha contra las estructuras del mundo en el que vivimos y, por lo tanto, la “integración” o la “asimilación” en un mundo estructuralmente antinegro es, en sí mismo, un acto genocida, ya que “negritud = muerte” (Vargas, 2017. p. 104). ¿Hay alguna condición de posibilidad de vida romaní en una Europa antigitana? ¿Es viable la vida de los pueblos indígenas con la vida de las comunidades nacionales



latinoamericanas? ¿Qué posibilidades existen en “tiempos de destrucción”, como señalaría Beatriz Nascimento?

Referencias

- Ahmed, Sara. Declarations of whiteness. The Non-Performativity of Anti-Racism. *Borderlands e-journal*, v. 3, nº 2. Disponível em: http://www.borderlands.net.au/vol3no2_2004/ahmed_declarations.htm Acesso em 10/07/2019.
- Almeida, Silvio. Racismo estrutural. São Paulo: Pólen/Sueli Carneiro, 2019.
- Azevedo, Célia Maria Marinho. Onda negra, medo branco. São Paulo: Annablume, 2004.
- Bairros, Luiza. Lembrando Lélia Gonzalez (1935 – 1994). In: Werneck, Jurema *et al* (org.). *O livro da saúde das mulheres negras — nossos passos vêm de longe*. Rio de Janeiro: Criola/Pallas, 2000 [1994].
- Baldi, César Decolonialidade e pensamento/prática amefricana: o que as “teorias do sul” tem a ver com isso? *Empório do Direito*, 15 de julho, 2019. Disponível em: <https://emporiოდodireito.com.br/leitura/decolonialidade-e-pensamento-pratica-amefricana-o-que-as-teorias-do-sul-tem-a-ver-com-isso> Acesso em 19/07/2019.
- Bispo dos Santos, Antônio. As fronteiras entre o saber orgânico e o saber sintético. In: Oliva, Anderson Ribeiro; Chaves, Marjorie Nogueira; Filice, Renísia Cristina Garcia; Nascimento, Wanderson Flor do. *Tecendo redes antirracistas, Áfricas, Brasil, Portugal*. Belo Horizonte: Autêntica, 2019, p. 23-35.
- Carmichael, Stokely [Kwame Ture]; Hamilton, Charles V. *Black Power. The Politics of Liberation in America*. Harmondsworth, Middlesex: Penguin Books, 1969 [1967].
- Cox, Oliver. *Caste, Class and Race. A Study in Social Dynamics*. Nova Iorque: Monthly Review Press, 1959 [1948].
- Day, Iyko. Being or Nothingness: Indigeneity, Antiblackness, and Settler Colonial Critique. *Critical Ethnic Studies*, Vol. 1, nº 2, pp. 102-121, 2015.
- Du Bois, W.E.B. *A alma da gente negra*, São Paulo: Editora Lacerda, 1999 [1903].
- Flauzina, Ana. *Além do Espelho*. Haile Gerima e Edson Cardoso. Brado Negro, 2014.
- Flores, Tarsila. *Cenas de um genocídio*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2019.
- Garcés, Helios. Decolonizar el antirracismo moral. *El Salto diario*, 11 de julho, 2017a. Disponível em: <https://www.elsaltodiario.com/derechos-humanos/decolonizar-el-antirracismo-moral-abrir-paso-al-antirracismo-politico> Acesso em 20/07/2019.
- Garcés, Helios. Construir la alianza antirracista. *EL Salto diario*, 8 de outubro, 2017b. Disponível em: <https://www.elsaltodiario.com/racismo/construir-alianza-antirracista> Acesso em 20/07/2019.
- Goldberg, David T. The semantics of race. *Ethnic and Racial Studies* 15(4), p. 1504-1543, 1992.



- Gonzalez, Lélia. Racismo e sexismo na cultura brasileira. In: Silva, L.A.M. et al. Movimentos Sociais Urbanos, Minorias Étnicas e outros Estudos, Revista Ciências Sociais Hoje, nº 2, ANPOCS, p. 223-244, 1983.
- González, Lélia. A categoria político-cultural da amefricanidade. In: Primavera para rosas negras. São Paulo: Diáspora Africana, 2018, p. 321-334.
- Hesse, Barnor Racialized modernity: An analytics of white mythologies, Ethnic and Racial Studies, 30 (4), 643-663, 2007.
- Hooker, Juliet. Inclusão indígena e exclusão dos afrodescendentes Tempo Social, v. 18, n2, 2006, p. 89-111.
- Maeso, Silvia. "Europe" and the Narrative of the "True Racist": (Un-)thinking Anti-Discrimination Law through Race. Oñati Socio-Legal Series, 8 (6), p. 845-873, 2018. Disponível em: <http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/975> Acesso em 20/07/2019.
- Machado Dias, Magno. Améfrica Ladina: introdução a uma abertura. Seminário *Acesso à vida de fi-menina*. Sessão de 26 de junho, Rio de Janeiro: Colégio Freudiano do Rio de Janeiro, 1980.
- Moura, Clóvis. Os quilombos e a rebelião negra. São Paulo: Editoria Brasiliense, 1987 [1981].
- Maldonado-Torres, Nelson. Outline of Ten Theses on Coloniality and Decoloniality. Paris: Fondation Frantz Fanon, 2016. Disponível em: http://fondation-frantzfanon.com/wp-content/uploads/2018/10/maldonado-torres_outline_of_ten_theses-10.23.16.pdf Acesso em 21/07/2019.
- Queiroz, Marcos Lustoza. 2ª ed. Constitucionalismo brasileiro e Atlântico Negro. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2018.
- Quijano, Aníbal. Colonialidade do poder, eurocentrismo e América Latina. In: A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais. Perspectivas latino-americanas, Buenos Aires: CLACSO, p. 117-142, 2005 [2000]. Disponível em: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100624103322/12_Quijano.pdf Acesso em 26/07/2019.
- Segato, Rita Laura. La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad. Buenos Aires: Prometeo, 2007.
- Sexton, Jared. People-of-Color-Blindness. Notes on the Afterlife of Slavery. Social Text, Vol. 28, nº 2, pp. 31-56.
- Pires, Thula. Racializando o debate sobre direitos humanos. Limites e possibilidades da criminalização do racismo no Brasil. SUR, V. 15, nº 28, pp. 65 - 75, 2018. Disponível em : <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2019/05/sur-28-portugues-thula-pires.pdf> Acesso em 21/07/2019.
- Vargas, João. Por uma Mudança de Paradigma: Antinegritude e antagonismo estrutural. In: Pinheiro Flauzina, Ana; Costa Vargas, João Helion. Motim: horizontes do genocídio antinegro na Diáspora, Brasília: Brado Negro, pp. 91-105.



Expediente de esta edición

Editores:

Dr. José Ricardo Cunha, UERJ, Brasil

Dra. Carolina Alves Vestena, Universität Kassel, Alemanha

Comisión Ejecutiva

Bruna Mariz Bataglia Ferreira, PUC-Rio, Brasil

Nicole Magalhães, UERJ, Brasil

Karoline Martins, UERJ, Brasil

Consejo Editorial

Dra. Ágnes Heller (in memoriam), New School for Social Research, EUA

Dr. Andreas Fischer-Lescano, Universität Bremen, Alemanha

Dr. Alexandre Garrido da Silva, Universidade de Uberlândia, Brasil

Dr. Alfredo Culleton, Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil

Dr. Andrés Botero Bernal, Universidad Industrial de Santander, Colômbia

Dra. Bethania Assy, UERJ, Brasil

Dra. Cecília MacDowell Santos, Universidade de São Francisco, USA; Centro de Estudos Sociais da Universidade de Coimbra, Portugal

Dr. Costas Douzinas, Birckbeck University of London, Reino Unido

Dra. Deisy Ventura, Universidade de São Paulo, Brasil

Dr. Girolamo Domenico Treccani, Universidade Federal do Pará, Brasil

Dr. Guilherme Leite Gonçalves, UERJ, Brasil

Dr. Jean-François Y. Deluchey, Universidade Federal do Pará, Brasil

Dr. João Maurício Adeodato, UFPE e Faculdade de Direito de Vitória, Brasil

Dr. James Ingram, MacMaster University, Canadá

Dr. Luigi Pastore, Università degli Studi "Aldo Moro" di Bari, Itália

Dr. Marcelo Andrade Cattoni de Oliveira, UFMG, Brasil

Dr. Paulo Abrão, PUC-Rs e UCB, Brasília, Brasil

Dra. Rosa Maria Zaia Borges, PUC-RS, Brasil



Dra. **Sara Dellantonio**, Università degli Studi di Trento, Itália

Dra. **Sonia Arribas**, ICREA - Univesidade Pompeu Fabra de Barcelona, Espanha

Dra. **Sonja Buckel**, Kassel Universität, Alemanha

Dra. **Véronique Champeil-Desplats**, Université de Paris Ouest-Nanterre, França

Evaluadores

Adamo Dias Alves, UFJF, Brasil; **Dr. Alejandro Manzo**, Universidade de Córdoba, Argentina; **Alexandra Bechtum**, Universidade de Kassel, Alemanha; **Dr. Alexandre Mendes**, UERJ, Brasil; **Dr. Alexandre Veronese**, UNB, Brasil; **Alice Resadori**, UFRGS, Brasil; **Dr. Alvaro Pereira**, USP, Brasil; **Dra. Ana Carolina Chasin**, UNIFESP, Brasil; **Dra. Ana Lia Vanderlei Almeida**, UFPB, GPLutas - Grupo de Pesquisa Marxismo, Direito e Lutas Sociais; **Dra. Ana Paula Antunes Martins**, UnB, Brasil; **Antonio Dias Oliveira Neto**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Assis da Costa Oliveira**, UFPA Brasil; **Dra. Bianca Tavolari**, USP, Brasil; **Bruno Cava**, UERJ, Brasil; **Bruno Alberto Paracampo Mileo**, Universidade Federal do Oeste do Pará, Brasil; **Bryan Devos**, FURG, Brasil; **Dra. Camila Baraldi**, USP, Brasil; **Dra. Camila Cardoso de Mello Prando**, UnB, Brasil; **Dra. Camilla Magalhães**, UnB, Brasil; **Dra. Carolina Costa Ferreira**, IDP, Brasil; **Dra. Carla Benitez Martins**, UFG, Brasil; **Dra. Carolina Medeiros Bahia**, UFSC, Brasil; **Dra. Cecilia Lois (in memoriam)**, UFRJ, Brasil; **Dr. Cesar Baldi**, UnB, Brasil; **Dr. Cesar Cerbena**, UFPR, Brasil; **Dra. Clarissa Franzoi Dri**, UFSC, Brasil; **Dra. Claudia Roesler**, UNB, Brasil; **Dr. Conrado Hubner Mendes**, USP, São Paulo, Brasil; **Dailor Sartori Junior**, Unisinos, Brasil; **Dr. Daniel Achutti**, UniLasalle, Brasil; **Dr. David Francisco Lopes Gomes**, UFMG, Brasil; **Dra. Danielle Rached**, Instituto de Relações Internacionais – USP, Brasil; **Diana Pereira Melo**, UNB, Brasil; **Diego Alberto dos Santos**, UFRGS, Brasil; **Dr. Diego Augusto Diehl**, UNB, Brasil; **Dr. Diego Werneck Arguelhes**, FGV DIREITO RIO, Brasil; **Dr. Diogo Coutinho**, USP, Brasil; **Dr. Eduardo Pitrez Correa**, FURG, Brasil; **Dr. Eduardo Socha**, USP, Brasil; **Eduardo Raphael Venturi**, UFPR, Brasil; **Eliseu Raphael Venturi**, UFPR, Brasil; **Eloísa Dias Gonçalves**, Panthéon-Sorbonne, França; **Emília Merlini Giuliani**, PUCRS, Brasil; **Dr. Ezequiel Abásolo**, Universidad Católica Argentina, Argentina; **Dr. Emiliano Maldonado**, UFSC, Brasil; **Dra. Fabiana Luci de Oliveira**, UFSCAR, Brasil; **Dra. Fabiana Severi**, USP, Brasil; **Fábio Balestro Floriano**, UFRGS, Brasil; **Fabíola Fanti**, USP, Brasil; **Dra. Fernanda Vasconcellos**, UFPEL, Brasil; **Dra. Fernanda Frizzo Bragato**, Unisinos, Brasil; **Dra.**



Fernanda Pradal, PUC-Rio, Brasil; **Dr. Fernando Fontainha**, IESP/UERJ, Brasil; **Fernando Maldonado**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Fernando Martins**, UniLavras, Brasil; **Felipo Pereira Bona**, UFPE, Brasil; **Fernando Perazzoli**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dra. Fiammetta Bonfigli**, Universidade Lasalle, Brasil; **Dr. Flávia Carlet**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Gabriel Gualano de Godoy**, UERJ, Brasil; **Dra. Giovanna Milano**, UNIFESP, Brasil, **Dr. Giovanne Schiavon**, PUC-PR, Brasil; **Dr. Giscard Farias Agra**, UFPE, Brasil; **Dra. Gisele Mascarelli Salgado**, Faculdade de Direito de São Bernardo do Campo - FDSBC, Brasil, **Dr. Gladstone Leonel da Silva Júnior**, UNB, Brasil; **Dr. Gustavo César Machado Cabral**, UFC, Brasil, **Dr. Gustavo Sampaio de Abreu Ribeiro**, Harvard Law School, USA; **Dr. Gustavo Seferian Scheffer Machado**, Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil; **Gustavo Capela**, UNB, Brasil; **Dr. Hector Cury Soares**, UNIPAMPA, Brasil; **Henrique Botelho Frota**, Centro Universitário Christus, Brasil; **Hugo Belarmino de Moraes**, UFPB, Brasil; **Dr. Hugo Pena**, UnB, Brasil; **Dr. Iagê Zendron Miola**, UNIFESP, Brasil; **Ivan Baraldi**, Universidade de Coimbra, **Iran Guerrero Andrade**, Flacso/México, México; **Jailton Macena**, UFPB, Brasil; **Dra. Jane Felipe Beltrão**, UFPA, Brasil, **Joanna Noronha**, Universidade de Harvard, USA; **Dr. João Andrade Neto**, Hamburg Universität, Alemanha; **Dr. João Paulo Allain Teixeira**, UFPE, Brasil; **Dr. João Paulo Bachur**, USP, Brasil; **João Telésforo de Medeiros Filho**, UNB, Brasil; **Dr. Jorge Foa Torres**, Universidad Nacional Villa María, Argentina; **Dr. José de Magalhães Campos Ambrósio**, UFU, Brasil; **Dr. José Carlos Moreira da Silva Filho**, PUCRS, Brasil; **Dr. José Renato Gaziero Cella**, IMED, Brasil; **Dr. José Heder Benatti**, UFPA, Brasil; **Dr. José Renato Gaziero Cella**, Faculdade Meridional - IMED, Brasil; **Dr. José Rodrigo Rodriguez**, Unisinos, Brasil; **Juliana Cesario Alvim Gomes**, UERJ, Brasil; **Lara Freire Bezerra de Santana**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Laura Madrid Sartoretto**, UFRGS, Brasil; **Dr. Leonardo Figueiredo Barbosa**, UNIFESO, Brasil; **Leticia Paes**, Birkbeck, University of London; **Ligia Fabris Campos**, Humbolt Universität zu Berlin, Alemanha; **Dra. Livia Gimenez**, UNB, Brasil; **Dr. Lucas Pizzolatto Konzen**, UFRGS, Brasil; **Dra. Lucero Ibarra Rojas**, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México; **Dra. Luciana de Oliveira Ramos**, USP, Brasil; **Dr. Luciano Da Ros**, University of Illinois at Chicago, USA; **Dr. Luiz Caetano de Salles**, UFU, Brasil; **Dr. Luiz Otávio Ribas**, UERJ, Brasil; **Manuela Abath Valença**, UFPE, Brasil; **Marcela Diorio**, USP, Brasil; **Dr. Marcelo Eibs Cafrune**, UNB, Brasil; **Marcelo Mayora**, UFJF, Brasil; **Dr. Marcelo Torelly**, UNB, Brasil; **Dra. Marília**



Denardin Budó, UFSM, Brasil; **Dr. Marxo Alexandre de Souza Serra**, Puc-PR, Brasil; **Dr. Marcos Vinício Chein Feres**, UFJF, Brasil; **Dra. Maria Lúcia Barbosa**, UFPE, Brasil; **Dra. Maria Paula Meneses**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Mariana Anahi Manzo**, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; **Mariana Chies Santiago Santos**, UFRGS, Brasil; **Dra. Mariana Anahi Manzo**, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; **Dra. Mariana Trotta**, UFRJ, Brasil; **Dra. Melisa Deciancio**, FLACSO, Argentina; **Dra. Marisa N. Fassi**, Università degli Studi di Milano, Itália; **Dra. Marta Rodriguez de Assis Machado**, Fundação Getúlio Vargas - Direito GV São Paulo, Brasil; **Mayra Cotta**, The New School for Social Research, USA; **Dr. Miguel Gualano Godoy**, UFPR, Brasil; **Monique Falcão Lima**, UERJ, Brasil; **Dr. Moisés Alves Soares**, UFPR, Brasil; **Nadine Borges**, UFF, Brasil; **Natacha Guala**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Orlando Aragon**, México; **Dr. Orlando Villas Bôas Filho**, USP e Universidade Presbiteriana Mackenzie, Brasil; **Dr. Pablo Malheiros Frota**, UFGO, Brasil; **Paulo Eduardo Berni**, Universidade Ritter dos Reis, Brasil; **Dr. Paulo Eduardo Alves da Silva**, USP, Brasil; **Pedro Augusto Domingues Miranda Brandão**, UNB, Brasil; **Dr. Philippe Oliveira de Almeida**, UFRJ, Brasil; **Dr. Rafael Lamera Giesta Cabral**, UFERSA, Brasil; **Dr. Rafael Schincariol**, USP, Brasil; **Dr. Rafael Vieira**, PUC-Rio, Brasil; **Dra. Raffaella Porciuncula Pallamolla**, Universidade Lassalle, Brasil; **Dr. Ramaís de Castro Silveira**, UnB, Brasil; **Dra. Raquel Lima Scalcon**, UFRGS, Brasil; **Renan Bernardi Kalil**, USP, Brasil; **Dr. Renan Quinalha**, USP, Brasil; **Dra. Renata Ribeiro Rolim**, UFPB; **Dr. Renato Cesar Cardoso**, UFMG, Brasil; **Dr. Ricardo Prestes Pazello**, UFPR, Brasil; **Dra. Roberta Baggio**, UFRGS, Brasil; **Dr. Roberto Bueno Pinto**, UFU, Minas Gerais; **Dr. Roberto Efrem Filho**, UFPB, Brasil; **Rodrigo Faria Gonçalves Iacovini**, USP, Brasil; **Dr. Rodrigo Ghiringhelli de Azevedo**, PUCRS, Brasil; **Dr. Rodolfo Liberato de Noronha**, UNIRIO, Brasil; **Dr. Roger Raupp Rios**, Uniritter, Brasil; **Dr. Samuel Barbosa**, USP, Brasil; **Dr. Saulo Matos**, UFPA, Brasil; **Dra. Shirley Silveira Andrade**, UFES, Brasil; **Simone Andrea Schwinn**, UNISC, Brasil; **Talita Tatiana Dias Rampin**, UNB, Brasil; **Tatyane Guimarães Oliveira**, UFPB, Brasil; **Thiago Arruda**, UFERSA, Brasil; **Dr. Thiago Reis e Souza**, Escola de Direito Fundação Getúlio Vargas - São Paulo, Brasil; **Dr. Tiago de Garcia Nunes**, UFPel, Brasil; **Dra. Valéria Pinheiro**, UFPB, Brasil; **Dra. Verônica Gonçalves**, UNB, Brasil; **Dr. Vinícius Gomes Casalino**, PUC-Campinas, Brasil; **Dr. Vinicius Gomes de Vasconcellos**, USP/PUCRS, Brasil; **Dr. Vitor Bartoletti Sartori**, UFMG, Brasil; **Dr. Wagner Felouniuk**, UFRGS, Brasil.

